



Ref.: C.L.22.1994

... El Director General de la Organización Mundial de la Salud le presenta sus respetos y tiene el honor de transmitirle adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3.A y 7 del «Procedimiento para la Selección de Denominaciones Comunes Internacionales Recomendadas para Sustancias Farmacéuticas» adoptado por el Consejo Ejecutivo en su resolución EB15.R7,¹ una lista de denominaciones que han sido publicadas por la Organización Mundial de la Salud (abreviatura, DCI rec.).

Según lo dispuesto en el Artículo 8 del Procedimiento mencionado, el Director General pide que estas denominaciones sean reconocidas como denominaciones comunes para las sustancias de que se trata y que se adopten las medidas necesarias para impedir la adquisición de derechos de propiedad sobre las denominaciones, incluso la prohibición de registrarlas como nombres de marca o como nombres comerciales.

GINEBRA, 20 de octubre de 1994

Nota de agradecimiento:

La OMS da las gracias al Servicio de Información de Medicamentos del Ministerio de Sanidad y Consumo de España por haber facilitado la traducción de la lista al español.

¹ Anexo a la resolución EB15.R7, Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud, N° 60, pp. 3 y 55. El texto de esta resolución fue enmendado por la resolución EB43.R9, Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud, N° 173, p. 10.

... ANEXO: DCI rec.: Lista 34 (separata de Información Farmacéutica OMS, Vol. 8, N° 3, 1994).